



# Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 02 JUL 2025

EX.N° 921 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX SECPLA N°314 de 12 de septiembre de 2019, se autorizó la contratación por trato directo de la empresa GLEMFLOW EDIFICIOS SPA, RUT N°76.986.834-8, para la obra "REPARACION LINEA 2 DE ALCANTARILLADO EDIFICIO ITALIA 705", adquisición Mercado Público ID 2490-88-CT19.-

2.- Que mediante Orden de Compra N°2490-228-SE19, de fecha 17 de septiembre de 2019, se contrató a la empresa GLEMFLOW EDIFICIOS SPA, RUT N°76.986.834-8, por un monto de \$1.600.000.- IVA incluido, para la obra REPARACION LINEA 2 DE ALCANTARILLADO EDIFICIO ITALIA 705.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX DOM N°9 de 10 de diciembre de 2019, se aprobó la recepción provisoria de la obra antes mencionada.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX DOM N°4 de 17 de abril de 2020, se aprobó la recepción definitiva de la obra antes mencionada.-

5.- La Liquidación de Contrato N°107 de 12 de junio de 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas.-

6.- El Memorándum N°11.090 de 18 de junio de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación.-



### DECRETO:

1.- Devuélvase a la COMUNIDAD EDIFICIO ITALIA N°705, la suma de \$11.704.-, aportada para el "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", para la REPARACION LINEA 2 DE ALCANTARILLADO EDIFICIO ITALIA 705, cuya contratación por trato directo se autorizó mediante Decreto Alcaldicio EX SECPLA N°314 de 12 de septiembre de 2019, a la empresa GLEMFLOW EDIFICIOS SPA, RUT N°76.986.834-8, para la ejecución del proyecto FONDEVE "REPARACION LINEA 2 DE ALCANTARILLADO EDIFICIO ITALIA 705".-

2.- Declárase terminado el Proyecto Fondevé señalado en el número 1 precedente, en conformidad a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento N°239 de 23 de Diciembre de 2020, que aprueba el texto "REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL".-

3.- Desoblígase el monto de \$57.923.- correspondiente a la proporción aportada por la Municipalidad.-

4.- El gasto será imputado a la:

### DESOBLIGACION APORTE MUNICIPAL:

Cuenta	33.01.999.036
Subprograma	01
Centro de Resultado	41.20.92

*Kuu*

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 921 / DE 2025.-

**DEVOLUCION APORTE COMUNIDAD:**

Cuenta	05.55.019
Subprograma	01
Centro de Resultado	41.20.92

Anótese, comuníquese y archívese.-

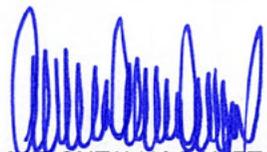


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal  
RBC/MRMQ/IMYJ/cbo.-

**Distribución:**

Interesada  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Obras Municipales  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Control  
Dirección Jurídica  
Archivo

Decreto en trámite N° 1970.-

  
NATHALIE GUZMAN PAVEZ  
Alcaldesa (S)



Memorándum : 11.090.-

Antecedente :

1. Liquidación de Contrato N° 107 (12.06.25)
2. Decreto Ex. DOM N° 4 (17.04.20) Recepción Definitiva.
3. Decreto Ex. DOM N° 9 (10.12.19) Recepción Provisoria.
4. Decreto Ex. SECPLA N° 314 (12.09.19) Adjudicación.
5. Decreto Exento N° 128 (29.01.19) Otorgamiento.

Materia :

Solicita decreto de cierre del Proyecto FONDEVE 2018: REPARACIÓN VERTICAL LÍNEA 2 DE ALCANTARILLADO - EDIFICIO ITALIA 705.

PROVIDENCIA, 18 JUN 2025

DE : PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : MARÍA RAQUEL DE LA MAZA  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Informo a usted que de acuerdo con la Liquidación de Contrato FONDEVE N° 107, que se adjunta en el antecedente (1), elaborada por la Dirección de Administración y Finanzas, existen saldos disponibles en los fondos aprobados por el Concejo Municipal, para la ejecución del proyecto "REPARACIÓN VERTICAL LÍNEA 2 DE ALCANTARILLADO - EDIFICIO ITALIA 705" otorgado a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Providencia, mediante Decreto Exento N° 128 de fecha 29 de enero de 2019.

El monto total aprobado en el llamado para este proyecto fue de \$1.669.627, los cuales se componen de un aporte Municipal de \$1.388.967.- más un aporte de la comunidad de \$280.660.-.

Esta obra se ejecutó mediante adquisición mercado público ID 2490-88-CT19, adjudicada a GLEMFLOW EDIFICIOS SPA, Rut. 76.986.834-8, mediante Decreto Ex. SECPLAN° 314 de fecha 12 de septiembre de 2019, por un monto de 1.600.000.- IVA Incluido y se generó Orden de Compra N2490-228-SE19 de fecha 17 de septiembre de 2019.

Esta obra cuenta con Recepción Provisoria aprobada con Decreto Ex. DOM N° 9 de fecha 10 de diciembre de 2019 y Recepción Definitiva aprobada con Decreto Ex. DOM N° 4 de fecha 17 de abril de 2020.

Considerando lo anteriormente expuesto, es que solicito a usted elaborar el correspondiente decreto que tendrá por finalidad devolver a la Comunidad Edificio Italia N° 705, el monto de \$11.704.-



correspondiente a la proporción del saldo de acuerdo al porcentaje de aporte de la comunidad. Lo anterior de acuerdo a lo indicado en los artículos N°64 y N°65 del "Reglamento Fondo Desarrollo Vecinal" N°239 de fecha 23 de diciembre de 2020. El saldo correspondiente a la proporción aportada por la Municipalidad por un monto de \$57.923.- debe ser reintegrado al Fondo General de Proyectos.

Solicito incluir en el decreto, el término del proyecto "REPARACIÓN VERTICAL LÍNEA 2 DE ALCANTARILLADO - EDIFICIO ITALIA 705" de acuerdo a lo establecido en el artículo N°65 del "Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal" N°239 de fecha 23 de diciembre de 2020, e instruir a la Dirección Jurídica realizar la liquidación del respectivo convenio.

Cabe señalar que todos los documentos citados, se encuentran disponibles en el Sistema Documental.

Le saluda cordialmente,

  
PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN





  
CSF/sct

Distribución:

- Archivos correlativos DH
- Carpeta Proyecto FONDEVE 2018: REPARACIÓN VERTICAL LÍNEA 2 DE ALCANTARILLADO - EDIFICIO ITALIA 705.-

10663

LIQUIDACIÓN CONTABLE N° 107

CONTRATO: Reparación Vertical Línea N°2 de alcantarillado, Edificio Italia N°705  
FONDEVE 2018 Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Providencia  
SOLICITUD: Cierre Proyecto Fondeve  
SOLICITADO POR: Memo N°8.968 del 20/05/2025 de la Secretaría Comunal de Planificación  
FECHA DE EMISIÓN: 12/06/2025

RUT: 70.981.000-6

PARTE N°1: RESUMEN FONDEVE

I. FONDEVE EX N°128 DEL 20/01/2019

APORTE MUNICIPAL	\$	1.388.967	83%
APORTE COMUNIDAD	\$	280.660	17%
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$</b>	<b>1.669.627</b>	<b>100%</b>

TOTAL FONDEVE \$ 1.669.627

II. ADJUDICACIÓN FONDEVE

Proveedor: Glemflow Edificios Spa  
Rut: 76.986.834-8

APORTE MUNICIPAL	\$	1.331.044	83%
COMPLEM. COMUN.	\$	268.956	17%
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$</b>	<b>1.600.000</b>	<b>100%</b>

TOTAL ADJUDICACIÓN \$ 1.600.000

CONTRATO	\$	EX. N°	Fecha Ex.
INICIAL	\$ 1.500.000	314	12/05/2019

2490-228-8E19

B MODIFICACIONES CONTRATO

MODIFICACIÓN	N°	\$	Aporte Municipal 83%	Aporte Comunidad 17%	EX. N°	Fecha Ex.	OC PORTAL
<b>Total Obras Extrao.</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

APORTE MUNICIPAL	\$	-
APORTE COMUNIDAD	\$	-
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>

III. SALDO FONDEVE

APORTE MUNICIPAL	\$	57.923
APORTE COMUNIDAD	\$	11.704
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$</b>	<b>69.627</b>

SALDO POR ADJUDICAR \$ 69.627

PARTE N°2: DETALLE DEVOLUCIÓN

APORTE FONDEVE → \$ 57.923

Imputación : 33.01.999.036  
S.P.: 1  
C.R. 41.20.92

APORTE COMUNIDAD → \$ 11.704

Imputación : 05.55.019  
S.P.: 1  
C.R. 41.20.92

Firma responsable información

V° B° Jefe Sección Contab.P.

V° B° Jefe Finanzas

*[Handwritten signature in red ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*





17 ABR 2020

PROVIDENCIA,

EX. DOM N° 4.- / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5° letra d), 12°, 63° letra i) y J) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N° 19.886 sobre contratos Administrativos y Prestaciones de Servicios.

Que, según Decreto Exento N° 1.897 de fecha 20 de diciembre de 2018, se fijó el Texto del Reglamento sobre Delegación de Facultades del Alcalde, mediante el cual se otorga facultades al Director de Obras Municipales.

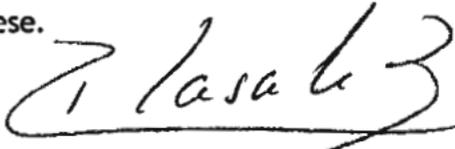
**CONSIDERANDO:**

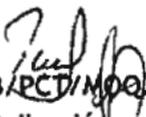
1. Que mediante Decreto EX SECPLA N° 314, de fecha 12 de septiembre de 2019, se autoriza la contratación por Trato Directo de la empresa GLEMFLOW EDIFICIOS SPA, RUT N° 76.986.834-8, para la Obra REPARACION LINEA 2 DE ALCANTARILLADO EDIFICIO ITALIA 705, ID N° 2490-88-CT19.
2. Que mediante Orden de Compra N° 2490-228-SE19, de fecha del 17 de septiembre de 2019 se contrata a la empresa GLEMFLOW EDIFICIOS SPA, RUT N° 76.986.834-8, por un monto de \$1.600.000.-, IVA incluido, para la Obra REPARACION LINEA 2 DE ALCANTARILLADO EDIFICIO ITALIA 705.
3. Que mediante Decreto EX DOM N° 9 de fecha 10 de diciembre de 2019, se aprobó la Recepción Provisoria de obra antes mencionada.
4. Lo dispuesto en el Punto N° 12 de los Términos de Referencia.
5. El Acta de Recepción Definitiva de fecha 04 de marzo de 2020, que da por recibida en forma definitiva la obra REPARACION LINEA 2 DE ALCANTARILLADO EDIFICIO ITALIA 705, a satisfacción de la Dirección de Obras Municipales.
6. La Liquidación de Contrato N° 540 de 12 de marzo de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas.

**DECRETO:**

1. Apruébese la Recepción Definitiva de la obra REPARACION LINEA 2 DE ALCANTARILLADO EDIFICIO ITALIA 705, contratada a la empresa GLEMFLOW EDIFICIOS SPA, RUT N° 76.986.834-8, mediante Decreto EX SECPLA N° 314 de 12 de septiembre de 2019.
2. Apruébese la Liquidación de contrato N° 540 de 12 de marzo de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas.
3. Devuélvase la garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento de contrato y de Responsabilidad Civil una vez transcurrido el plazo de vigencia de las mismas.
4. El presente Decreto será notificado a la empresa, por el Departamento de Construcción, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones Vigentes.

Anótese, comuníquese y archívese.

*P.P.*   
 SERGIO VENTURA BECERRA  
 Director de Obras Municipales

  
 SVB/PCT/MDQ  
 Distribución:

- Archivo carpeta REPARACION LINEA 2 DE ALCANTARILLADO EDIFICIO ITALIA 705.